

VISTO

La solicitud de la Señora Maria Elena Vergara Naretto DNI N° 92.429.615 para subdividir y construir en un lote designado catastralmente como Depto. 12, Ped. 01, C.01, S. 01, Mz. 114, P. 019; de la propiedad a nombre del Sr. Alfredo Eduardo Grau con inscripción en el Registro General de la Provincia N° 1211173,

Que esta solicitud requiere realizar una excepción a la Ordenanza de Faldeo de las Sierras N° 1599/10 respecto a la superficie mínima de los lotes

CONSIDERANDO

Que los lotes resultantes de la subdivisión se encuentran ubicados sobre el lado este del Cerro el Mirador hacia el lado de las sierras chicas ...

Que la factibilidad de subdivisión y construcción no tendrá impacto visual dado que la pendiente del terreno es hacia el este y no son visibles desde la ruta N° 5 ...

Que este Concejo ha estudiado este caso en particular recorriendo la geografía y pendientes del lote a subdividir ...

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1º) AUTORIZESE al DEM a dar la excepción a la Ordenanza del Faldeo de las Sierras N° 1599/10 para la subdivisión del Lote designado catastralmente como Depto. 12, Ped. 01, C.01, S. 01, Mz. 114, P. 019; a nombre del Sr. Alfredo Eduardo Grau con inscripción en el Registro General de la Provincia N° 1211173, resultando tres (3) lotes de menor tamaño y una superficie mayor que comprende al Cerro Mirador en sí mismo, según propuesta de subdivisión, cuyo Plano forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I

ART: 2º) SOLICÍTESE que las construcciones en los lotes subdivididos cumplan con retiros de 15 mts de la línea municipal, a los fines que las mismas no produzcan impacto visual sobre el frente urbanizado de Villa general Belgrano, debiendo además cumplir con lo establecido en la Ordenanza del Faldeo de las Sierras Chicas respecto a las construcciones y el Código de Edificación de Villa General Belgrano.....

ART. 3º) *No se podrá realizar nuevas subdivisiones en las propiedades resultantes ..*

Art. 4º) *Elévese copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.....*

Art. 5º) *Comuníquese, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.....*

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los Veintinueve (29) días del mes de Septiembre de Dos Mil Once (2011).....

Ordenanza N° 1645/11

Folios N° 1722/1723

J.F./g.c.